



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC,
REY BANANO DEL PACIFICO C.A.-----
CUANTIA: US\$ 4,500,000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día dieciocho de enero del año dos mil once,
ante mí, Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Público
Trigésimo Octavo del Cantón, comparece la señora VANESSA GIL
SARES por los derechos que representa de la compañía REYBANPAC,
REY BANANO DEL PACIFICO C.A., de estado civil casada, Abogada,
en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, conforme consta del
nombramiento adjunto como habilitante.- La compareciente es
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que
procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta
la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
contenga el Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital
Autorizado y Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía
REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura
pública, la señora VANESSA GIL SARES por los derechos que
representa de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL
PACIFICO C.A., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, conforme lo



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



justifica con la copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- Como consecuencia de diversos actos societarios la última reforma integral del estatuto social vigente consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el doce de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil diez, siendo su capital suscrito y pagado actual de Diez millones ochocientos treinta mil seiscientos seis con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 10,830,606.44); b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. celebrada el diecisiete de enero del dos mil once resolvió aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Vanessa Gil Sares, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de enero del dos mil once, declara: **UNO.-** Que el capital suscrito de la compañía queda elevado a *Quince millones trescientos treinta mil seiscientos seis dólares cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 15,330,606.44)*; **DOS.-** Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de *ciento doce millones quinientas mil acciones*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A. CELEBRADA EL 17 DE ENERO DEL 2011

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil once, a las nueve horas en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Carlos Roldán Arosemena Km 2 ½, Mz 001, Solar 41(2) comparecen los accionistas de la compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a saber, Corporate New Zealand Limited, legalmente representada por el Ab. Leonardo Viteri Andrade, en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de 270'764.949 acciones, y la compañía Cartonera Andina S.A., legalmente representada por las Abogadas Corina Sanchez Pacheco y Jessica Pincay Stracuzzi, en su calidad de Gerentes, quienes actúan en ausencia del Vicepresidente Ejecutivo, propietaria de 212 acciones. Las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto por cada acción. Se constituyen en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, atentos a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado; y,
3. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión, la Vicepresidente Ejecutivo, Abogada Vanessa Gil Sares, actuando como Secretario, el Gerente de la compañía, señor Ingeniero Luis Dominguez Ordoñez. La Presidente Ad-Hoc dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, tal como consta en el encabezamiento de esta Acta, luego de lo cual se pasa a conocer y resolver el orden del día aprobado.

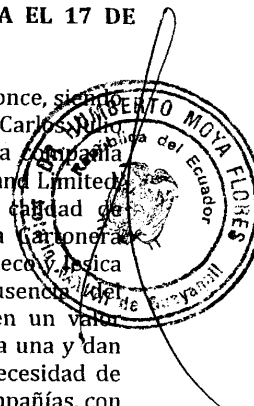
A continuación, toma la palabra el Ingeniero Luis Dominguez Ordoñez, quien manifiesta a la Sala, que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual las accionistas han sido informadas con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1. AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN US\$ 4,500,000 MEDIANTE LA EMISION DE 112'500.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 0.04 CADA UNA, QUE SUMADOS AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERA DE US\$ 15,330,606.44 DIVIDIDO EN 383'265.161 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 0.04 CADA UNA.

APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS 112'500.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS POR PARTE DE LAS ACCIONISTAS, LAS CUALES PAGAN EN SU TOTALIDAD, A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIAL, MEDIANTE CAPITALIZACION DE \$ 4.500.000 DE LOS FONDOS CONSTANTES EN LA CUENTA DE APORTES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL. CONSEQUENTEMENTE, LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL, CORRESPONDIENTE AL CAPITAL AUMENTADO SERÁ PARA CORPORATE NEW ZEALAND LIMITED DE 112'499.912 acciones y de CARTONERA ANDINA S.A., será de 88 acciones iguales y nominativas, de cuatro centavos cada una.

Acto seguido, toma la palabra la Presidente Ad-Hoc de la junta, quien manifiesta que como consecuencia del aumento de capital suscrito antes resuelto se requiere aumentar el capital autorizado de la compañía.



Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA A US\$ 30,661,212.88

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día, se debe proceder a conocer el tercer punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3. REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de Treinta millones seiscientos sesenta y un mil doscientos doce con ochenta y ocho centavos de Dólares los Estados Unidos de América (USD\$ 30,661,212.88). El capital suscrito es de Quince millones trescientos treinta mil seiscientos seis con cuarenta y cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 15,330,606.44), dividido en trescientas ochenta y tres millones doscientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y una (383'265.161) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una. Las acciones estarán numeradas de la cero una a la trescientas ochenta y tres millones doscientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y una, cada acción liberada otorga derecho a voto"

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito, aumento del capital autorizado y reforma del Estatuto Social.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta, concluido el cual, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión a las once horas.-

p. CORPORATE NEW ZEALAND LIMITED

AB. LEONARDO VITERI ANDRADE
Apoderado Especial

p. CARTONERA ANDINA S.A.

AB. CORINA SANCHEZ PACHECO

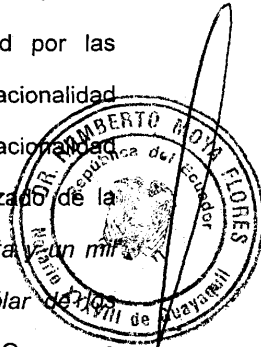
Gerentes

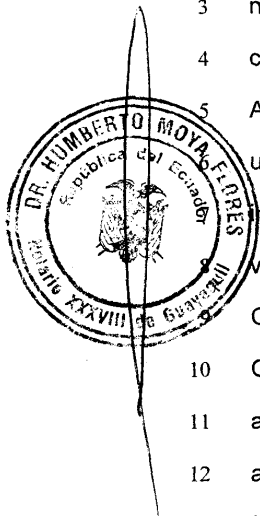
AB. JESICA PINCAY STRACUZZI

AB. VANESSA GIL SARES
Presidente Ad-Hoc de la Junta

ING. LUIS DOMINGUEZ ORDOÑEZ
Gerente-Secretario de la Junta

1 ordinarias y nominativas (112'500.000) de cuatro centavos de dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una de ellas; **TRES.-** Que las
3 acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por las
4 compañías CORPORATE NEW ZEALAND LIMITED de nacionalidad
5 Neozelandesa; y, CARTONERA ANDINA S.A. de nacionalidad
6 Ecuatoriana; **CUATRO.-** Que se aumenta el capital autorizado de la
7 compañía a la suma de *Treinta millones seiscientos sesenta y un mil*
8 *doscientos doce dólares ochenta y ocho centavos de dólar de los*
9 *Estados Unidos de América (US\$ 30,661,212.88); CINCO.-* Que como
10 consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado el
11 artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, cuyo nuevo texto
12 dirá: "**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE**
13 **ACCIONES, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital
14 *autorizado de la compañía es de Treinta millones seiscientos sesenta y*
15 *un mil doscientos doce con ochenta y ocho centavos de los Estados*
16 *Unidos de América (USD\$ 30,661,212.88). El capital suscrito es de*
17 *Quince millones trescientos treinta mil seiscientos seis con cuarenta y*
18 *cuatro centavos de los Estados Unidos de América (USD\$*
19 *15,330,606.44), dividido en trescientas ochenta y tres millones*
20 *doscientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y una (383'265.161)*
21 *acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro*
22 *centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada*
23 *una. Las acciones estarán numeradas de la cero una a la trescientas*
24 *ochenta y tres millones doscientas sesenta y cinco mil ciento sesenta y*
25 *una, cada acción liberada otorga derecho a voto"; y, CUARTA:*
26 **DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal de la
27 compañía REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., declara
28 bajo juramento que su representada no tiene pendiente contrato de
29 obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni obligaciones pendientes con





1 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes la nota de
3 nombramiento debidamente certificada del representante legal de la
4 compañía, copia certificada de la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de fecha diecisiete de enero del dos mil once. Agregue
usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y agregue o
inserte los documentos habilitantes que se acompañan, para la perfecta
validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Jose Miguel
Ordoñez, registro número Doce mil novecientos cincuenta y ocho-
10 Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). La compareciente en sus calidad
11 aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada
12 a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue
13 íntegramente por mí, el Notario al interviniente, éste aprueba, se afirma
14 y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto
15 conmigo de todo lo cual DOY FE.-

16

17 **p. REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

18 **R.U.C. No. 0990326606001**

19

20

21 **VANESSA GIL SARES**

22 **C.C. 0911971349**

23

24

25

26

27

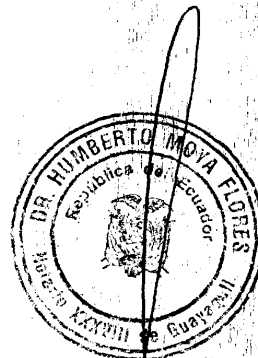
28

Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil



Guayaquil, 10 de noviembre del 2010

Señora Abogada
VANESSA GIL SARES
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, por lo que en el ejercicio de su cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 12 de febrero del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de marzo del 2010, contentiva de la reforma integral del Estatuto Social de la compañía.

Lo felicito por el nombramiento recaído en su persona y suscribo debidamente autorizada por la Junta General.

Atentamente

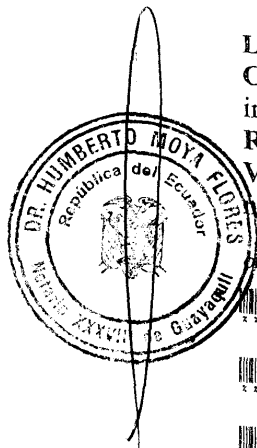
ING. LUIS DOMINGUEZ ORDOÑEZ
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido elegida por la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**

Guayaquil, 10 de noviembre del 2010

AB. VANESSA GIL SARES
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 0911971349

NUMERO DE REPERTORIO: 57.042
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:29



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Noviembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía
REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A., a favor de
VANESSA PATRICIA GIL SARES, a foja 120.978, Registro Mercantil
Número 21.608.

ORDEN: 57042



11.31

REVISADO POR:

Co



REGISTRO

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: QUE ESTA
COPIA ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE ME FUE
MOSTRADO Y DEVOLVI
AL INTERESADO.
Guayaquil, 16 NOV. 2010



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990326606001
RAZON SOCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A.
NOMBRE COMERCIAL: REYBANPAC REY BANANO DEL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DOMINGUEZ ORDOÑEZ LUIS VICENTE
CONTADOR: MENDOZA MANRIQUE LUIS ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/09/1977 FEC. CONSTITUCION: 27/09/1977
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/10/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE BANANO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número:
SOLAR 41 Manzana: 1 Edificio: FAVORITA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE
AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Teléfono Trabajo: 042208870 Teléfono Trabajo: 042208880 Fax: 042208880

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

COPIA ES IGUAL A SU
ORIGINAL QUE ME FUE
MOSTRADO Y DEVOLVI
AL INTERESADO.
Guayaquil, 13 ENE. 2011

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Zambrano Vásquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 143

CERRADOS: 5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/10/2009

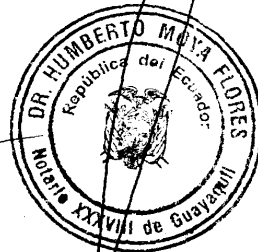


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 27 DE ENERO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12**
0000276 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **18 DE ENERO DEL 2.012**, POR LO QUE HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A., LA
MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE ENERO**
DEL 2.011.

GUAYAQUIL, ENERO 24 DEL 2.012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C. A., DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-UNO DOS CERO CERO CERO CERO DOS SIETE SEIS, DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.695
FECHA DE REPERTORIO:27/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:11:15

Nº 188191

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120000276, dictada el 18 de enero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía REYBANPAC REY BANANO DEL PACIFICO C.A., de fojas 19.995 a 20.008, Registro Mercantil número 3.402. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11695



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

S

REVISADO POR

